

Derechos en el Empleo

Es el deseo de Farmworker Legal Services que Ud. reciba todos los beneficios de su trabajo. Hay muchas leyes creadas para proteger sus derechos. Por favor, comuníquese con nosotros si tiene Ud. alguna pregunta o si cree que su patrón le ha tratado mal.

¡Apunte sus horas! Ud. puede protegerse apuntando las horas que cada persona en su familia trabaja cada día. Al final de cada día de trabajo, anote la hora que todos y cada uno de los trabajadores (incluyéndolo a Ud. mismo, su esposo(a) e hijos) comenzaron a trabajar, la hora del almuerzo, la hora en que terminaron, y el tiempo de cada descanso. Si alguna vez hay una disputa sobre su pago, un récord completo de sus horas le ayudará a defenderse.

El sueldo (salario) mínimo: Los trabajadores mayores de edad tienen que ganar por lo menos \$5.15 la hora. Aunque le paguen por contrato (o sea, por caja, libra, cubeta, cargador, etcétera), su sueldo aún tiene que ser igual que \$5.15 por cada hora que Ud. trabaje cada semana. (Según la ley, a los niños menores de 18 años, no está garantizado el sueldo mínimo si trabajaron en ciertas granjas pequeñas.)

Le tiene que pagar a tiempo: Se le tiene que pagar por lo menos una vez cada semana, dentro de dos (2) días después del fin de la semana laboral. El patrón tiene que dar cheques separados para cada trabajador -- hasta para los niños. Si Ud. deja el trabajo, se le tiene que pagar todo lo que se le debe a más tardar en tres días. Si Ud. es despedido, se le tiene que pagar el día siguiente.

Deducciones y contribuciones (impuestos): Su patrón tiene que rebajarle impuestos de su sueldo. Su patrón no puede tomar ningún otro dinero de su sueldo a menos que Ud. lo autorice *por escrito*, cada día de paga.

Trabajadores jóvenes: Los niños tienen que tener por lo menos 12 años para trabajar en el campo. Tienen que tener por lo menos 16 años para hacer trabajo peligroso, como manejar maquinaria. Niños menores de 16 años no pueden trabajar durante las horas escolares.

Récord de horas de trabajo: En ranchos grandes, su patrón debe mantener un récord de cuantas horas ha trabajado cada semana, cuanto ha ganado, cualquier cantidad rebajada de su sueldo, y el número de piezas, cajas, o unidades que ha hecho (si se le paga por contrato). El patrón debe mantener un récord distinto para cada trabajador.

Lastimaduras en el empleo: Si Ud. se lastima en el trabajo, dígame a su mayordomo o patrón en seguida. Si Ud. necesita atención médica o no puede trabajar por más de una semana debido a cualquier herida del trabajo, la compañía de seguros de su patrón tiene que pagar los gastos médicos y su sueldo perdido.

Agua potable y baños en los campos: Su patrón tiene que proporcionar agua para beber, baños, y un lugar para lavarse las manos cerca de la labor o huerta donde trabaja.

Los pesticidas: En el trabajo Ud. corre el riesgo de contacto frecuente y exposición a los pesticidas. Si tiene contacto seguido con pesticidas y empieza a sentir malestares como mareos, náusea, vómito o ronchas, consulte con un médico lo más pronto posible. **¡El rociar a la gente con pesticidas es contra la ley y se debe reportar inmediatamente a Servicios Legales para Trabajadores del Campo!** La ley obliga a los rancheros a avisar a los trabajadores si el campo en que van a trabajar ha sido rociado.

